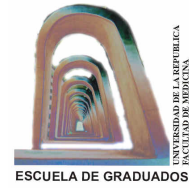




FACULTAD DE MEDICINA ESCUELA DE GRADUADOS



NORMATIVAS DE INSCRIPCIONES PARA CURSOS DE ESPECIALIDADES

INSCRIPCIONES

1.1.- Existirá un período de **INSCRIPCIONES CONDICIONALES** para los aspirantes a cursos de Especialistas comprendidos en los puntos **2.2, 2.3, 2.4, 3.1, 3.2, 3.3, y 3.4** en los **meses de Julio y Agosto en fechas a determinar anualmente**. Éstas se darán a conocer oportunamente por distintos medios de comunicación.

En este período de inscripciones condicionales se podrán inscribir incluso quienes no tengan aún el Título de Médico¹, el que si deberán presentar en las inscripciones definitivas de Marzo.

Solo en este período podrán recibirse inscripciones para cursos introductorios o pruebas de ingreso en dos o más cursos de Especialidades. En el período de inscripciones definitivas de Marzo deberá optarse por un solo curso.

1.2.- Las **INSCRIPCIONES DEFINITIVAS** como alumnos de la Escuela de Graduados se realizarán en **Marzo en fecha a determinar y difundir oportunamente** donde se regularizarán los documentos exigidos² inscribiéndose, sean Residentes (R) o Postgrados convencionales (PG), los que efectivamente hubieran ganado su lugar en las Especialidades con cupo y los que hayan superado la prueba de ingreso en las que no lo tienen.

En este período **deberán inscribirse todos**, Residentes o no, independientemente del lugar de desempeño.

No se permitirán inscripciones definitivas simultáneas en dos o más cursos de Especialidades.

1.3.- Sólo los casos debidamente fundados serán estudiados por la Comisión Directiva de la Escuela de Graduados a fin de autorizar su inscripción fuera de fecha.

ACCESO A LAS ESPECIALIDADES

¹ Documentación exigida: Cédula de Identidad y su fotocopia.

² Documentación exigida: Cédula de Identidad y su fotocopia, foto carné, fotocopia del Título de Médico o constancia de estar en trámite.

2.- El acceso a las Especialidades **MEDIANTE LA PRUEBA DE RESIDENTES** se hará de la siguiente manera:

2.1- **EL ACCESO SERÁ ÚNICAMENTE POR EL CONCURSO DE RESIDENCIAS (ELIMINATORIO) Y DE ACUERDO A LOS CARGOS DISPONIBLES** en las siguientes carreras de Especialistas:

Cirugía Cardíaca, Anestesiología, Cirugía General, Cirugía Plástica, Reparadora y Estética, Ginecología, Neurocirugía, Traumatología y Ortopedia.

2.1.1.- El número de cargos de Residentes es determinado anualmente por la Comisión Técnica de Residencias Médicas (Ley N° 16.574).

2.1.2.- Sólo se inscribirán en el período de inscripción de Marzo los que efectivamente hayan obtenido el cargo de Residente de los cursos del punto 2.1, **no siendo necesaria su inscripción en la Escuela de Graduados en el período de Julio.**

2.2- **EL ACCESO SERÁ ÚNICAMENTE POR LA PRUEBA DE RESIDENTES SIN EXISTIR CUPO MÁXIMO PARA SU ACEPTACIÓN** a las siguientes carreras de Especialistas:

Administración de Servicios de Salud, Medicina Familiar y Comunitaria, Medicina Interna y Pediatría.

2.2.1.- Todos los aspirantes a los cursos de Especialistas del punto 2.2 deberán inscribirse en la Bedelía de la Escuela en el período de Julio, **independientemente de la posibilidad reglamentaria o voluntaria de ser Residentes de esta Especialidad.**

La Prueba de Residentes (eliminatória) será la prueba de ingreso a la Especialidad (Resolución N° 42 del Consejo del 30/4/97). Por no existir cupo todos los que la superen serán admitidos como alumnos de Postgrado de esas Especialidades. Quienes además cumplan con los requisitos de la Ley de Residentes, se hubieren anotado en el Concurso de Residentes y, aprobando la prueba obtengan un lugar en el cupo de los cargos concursados, se desempeñarán como Residentes de la Especialidad. Sólo se aplicarán los cupos para número de cargos y el puntaje decreciente para la lista de los aspirantes a cargos de Residentes.

2.2.2.- Una vez conocidos los resultados de la prueba **deberán confirmar la inscripción** los que hayan aprobado la misma (Residentes o no) aportando los documentos necesarios, **en el período de Marzo.**

2.3.- El ingreso a la Especialidad de **Psiquiatría** se realizará luego de **APROBAR LA PRUEBA DE RESIDENTES** (para la que deberán inscribirse previamente en Bedelía de la Escuela de Graduados y en sección Concursos de Facultad de Medicina - los que les

correspondiere –) **sin existir cupo** máximo de aceptación, independientemente de la posibilidad reglamentaria o voluntaria de ser Residente de estas Especialidades. Quienes no aprueben dicha prueba podrán cursar el primer año de manera condicional hasta aprobar la prueba al año siguiente (debiendo volver a inscribirse para ella en la Escuela), fecha en que adquirirá validez el año cursado. Solo tendrán cupo los cargos de Residentes que anualmente llama a Concurso la Comisión de Residencias Médicas.

2.4.- EL ACCESO SERÁ ÚNICAMENTE POR LA PRUEBA DE RESIDENTES EXISTIENDO CUPO MÁXIMO PARA SU ACEPTACIÓN tanto en el número de cargos de Residentes como de Postgrados en las siguientes carreras de especialistas:

Cardiología, Anatomía Patológica, Dermatología, Imagenología, Laboratorio de Patología Clínica, Medicina Intensiva, Nefrología (que dará la prueba de Medicina Interna), **Neumología** (que dará la prueba de Medicina Interna), **Neurología** (que dará la prueba de Medicina Interna), **Oftalmología, Oncología Médica, Oncología Radioterápica, Otorrinolaringología, Rehabilitación y Medicina Física, Urología** (que dará la prueba de Cirugía General).

2.4.1.- El número de cargos de Residentes es determinado anualmente por la Comisión Técnica de Residencias Médicas (Ley N° 16.574). El número de lugares como postgrados convencionales se determinan anualmente por parte de las diferentes Unidades Docentes Responsables de acuerdo a su capacidad docente.

2.4.2.- Todos los aspirantes a los cursos del punto **2.4** deberán inscribirse en la Bedelía de la Escuela en el período de Julio, **independientemente de la posibilidad reglamentaria o voluntaria de ser Residentes de esta Especialidad.**

La Prueba de Residentes será la prueba de ingreso a la Especialidad. (Resolución N° 59 del Consejo del 29/4/98) o de las Especialidades afines que se detallaron más arriba. Los postulantes se agruparán en 2 grandes grupos: aquellos que por la Ley de Residencias Médicas están habilitados para concursar por el cargo de Residente y aquellos que por igual razón están impedidos a ocuparlo. **Ambos grupos realizarán la misma prueba eliminatoria que será corregida por el mismo Tribunal.** Éste dispondrá su ordenamiento en orden decreciente de puntaje adjudicándose los cargos de Residentes establecidos oportunamente por la Comisión de Residentes entre los concursantes. Una vez ocupados los cargos de Residentes se ordenará el total del remanente para ocupar el cupo de alumnos de Postgrados.

2.4.3.- Una vez conocidos los resultados de la prueba **deberán confirmar la inscripción** los que efectivamente hayan ocupado un cupo de alumno de postgrado (Residentes o no), aportando los documentos necesarios, en el **período de Marzo.**

3.- Las especialidades que **NO TIENEN LA RESIDENCIA COMO FORMA DE INGRESO**, serán agrupadas en:

3.1.- Disciplinas en la que se plantean cupos según capacidad docente limitada:

Endocrinología y Metabolismo, Enfermedades Infecciosas, Farmacología y Terapéutica, Gastroenterología, Hematología, Hemoterapia y Medicina Transfusional, Medicina Legal, Medicina Nuclear, Microbiología, Neuropediatría, Parasitología y Micología Médica, Geriatria, Reumatología.

3.1.1.- El número de lugares como postgrados convencionales se determinan anualmente por parte de las diferentes Unidades Docentes Responsables de acuerdo a su capacidad docente. Estos números se darán a conocer al momento de las inscripciones de Julio - Agosto.

3.1.2.- En las Especialidades del punto **3.1** se **realizará un curso introductorio** entre los meses de Setiembre y Diciembre a cargo de cada Servicio, que será **evaluado por prueba/s de suficiencia eliminatoria/s** a realizarse entre Noviembre y Enero, cuyo puntaje permitirá ajustar los aspirantes a las plazas disponibles. La asistencia a dicho curso no será obligatoria ni será integrada a los cursos curriculares del postgrado.

3.2.- Disciplinas en las que no se plantean cupos:

Epidemiología, Medicina del Deporte, Salud Ocupacional, Toxicología.

3.2.1.- En las Especialidades del punto **3.2** se **realizará un curso introductorio** entre los meses de Setiembre y Diciembre a cargo de cada Servicio, que será **evaluado por prueba/s de suficiencia eliminatoria/s** a realizarse entre Noviembre y Enero. La asistencia a éste no será obligatoria ni será integrada a los cursos curriculares del postgrado.

3.3.- Disciplinas que no plantean cupos e ingresan luego de entrevista:

El ingreso a la Especialidad de **Psiquiatría Pediátrica** se realizará luego de una entrevista realizada a esos efectos en el mes de Febrero, luego de haber concurrido a la Clínica desde el mes de Setiembre, para lo que deberán inscribirse en la Escuela de Graduados en el período de Julio.

3.4.- Especialidades de inserción secundaria:

Cardiología Pediátrica, Cirugía Pediátrica, Cirugía Torácica, Neonatología, Terapia Intensiva Pediátrica.

3.4.1. - En las Especialidades del punto **3.4** se ingresará como **2ª Especialidad teniendo el Título de Cardiología, Cirugía General, o Pediatra** (según corresponda) luego de una entrevista personal con un Tribunal designado a ese efecto y de una prueba de suficiencia que explora conocimientos de Cardiología, Cirugía General o Pediatría.

MÉDICOS EXTRANJEROS

4.- Con respecto a los médicos extranjeros que deseen realizar cursos de Especialista en nuestro país:

4.1.- Los médicos extranjeros podrán inscribirse en los cursos de Especialistas debiendo cumplir con los mismos requisitos de ingreso que los médicos nacionales (prueba de Residencia o del curso introductorio).

4.2.- En los cursos con cupos máximos establecidos (puntos **2.1, 2.4, 3.1 y 3.4**) se dispondrá de hasta un máximo del 10 % de las plazas totales y un mínimo de un (1) postgrado extranjero como lugar extraordinario, **disputándose entre los propios extranjeros estas últimas plazas.**

El puntaje mínimo necesario será el inmediato superior al último puesto logrado por un aspirante uruguayo. **En caso de empate** del último lugar con un uruguayo, si el empate es único podrá ingresar al curso. En caso de empate compartido con dos o más uruguayos, el cargo se definirá por escolaridad entre los nacionales (como es norma) no pudiendo ingresar el médico extranjero. *El concepto es no dejar fuera un alumno uruguayo con igual puntaje que un extranjero.*

4.3. - Los médicos extranjeros podrán inscribirse personalmente o por Fax en el período de inscripciones condicionales. En ella se le harán conocer estas disposiciones, la operativa básica de las pruebas así como el costo que, por disposición del Consejo, tiene cada semestre de curso.

MODIFICACIÓN DE CUPOS

5.- Cualquier modificación de los cupos, que establecen el límite máximo de la capacidad de formación de Especialistas, deberán ser solicitados por las diferentes Clínicas y Departamentos ante la Escuela de Graduados, cuando no superen el 20 % de los establecidos, en el entendido que no modifican sustancialmente las políticas educativas que son de competencia del Consejo de Facultad. Toda otra modificación deberá elevarse al Consejo.

En caso de no poder extenderse el cupo a todos los aspirantes que hubieran resultado suficientes en la prueba, los restantes deberán reinscribirse al año siguiente **debiendo volver a dar la misma.**

5.1.- En caso de desearse modificar los cupos, se deberá mantener el anonimato de las pruebas hasta conocer si hay modificación.

INICIO DE CURSOS

6.- Los Servicios en acuerdo con la Escuela de Graduados iniciarán los cursos de Especialidades el primer día hábil de Abril, excepto en Psiquiatría y Psiquiatría Pediátrica que comienzan en Octubre.

Escuela de Graduados
Director: Prof. Dr. Jorge Torres Calvete
Setiembre de 2004.